



DECRETO INICIO EXPEDIENTE CONTR-2024000093

Visto que por la Concejalía de Sanidad del Ayuntamiento de Fuengirola, se ha presentado propuesta de fecha 2 de septiembre de 2024 (CSV: 15250327234734521451) para la contratación **del servicio de recogida, traslado, mantenimiento de animales extraviados, desamparados y/ o abandonados y servicios veterinarios en el municipio de Fuengirola**, a través de los expedientes 87/2024/P1 y 85/2024/P2.

Vista y conocida la memoria justificativa emitida por el Inspector de Sanidad, con fecha 2 de septiembre de 2024 (CSV: 15250326473440617667), en el que se dice literalmente:

“Justificación de la necesidad:

El Ayuntamiento de Fuengirola cuenta con un contrato para el servicio de recogida, traslado, mantenimiento de animales abandonados o perdidos, así como servicio de urgencias para animales enfermos/muertos y servicio de actuaciones extraordinarias en el municipio de Fuengirola, cuya segunda prórroga finalizó el 18 de agosto, continuando el servicio tras aprobación de una prórroga forzosa.

Que con este contrato se satisface la necesidad de esta entidad y su compromiso por el bienestar animal.

Que dicha actuación se enmarca dentro de las competencias establecidas en la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 9, punto 14. b) La gestión y disciplina en materia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos, y la gestión de su registro municipal e igualmente por las competencias otorgadas a los Ayuntamientos en la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales de Andalucía, y la nueva Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, que entró en vigor el pasado 29 de septiembre 2023.

El servicio se realizará conforme a las condiciones y especificaciones que se determinan en el pliego de prescripciones técnicas correspondientes.

ANEXO I. INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS.





**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

El Ayuntamiento de Fuengirola, para poder realizar los trabajos objeto de este contrato y competencias de la administración local, necesita las instalaciones y personal para poder realizar la ejecución de las labores clínicas y urgencias, de las cuales no dispone en plantilla el Ayuntamiento.

Igualmente, para la realización de dichas tareas se necesita además de instalaciones, la adaptación y equipamiento de las mismas para la realización de los distintos servicios.

Por tanto, es imprescindible la contratación externa del servicio, dado que el Ayuntamiento carece de personal e instalaciones, indispensable para el desarrollo del objeto del contrato.”

Visto y conocido el informe emitido por la Asesoría Jurídica de fecha 2 de septiembre de 2024 (CSV: 15250327253613452751).

Visto y conocido el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia F-1212/2024_CFP-171/2024 de fecha 3 de septiembre de 2024 (CSV: 15250327651017250234).

Visto que dadas las características y el importe del contrato se considera como procedimiento más adecuado el abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, trámite ordinario y sujeto a regulación armonizada.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

D. Rodrigo Romero Morales, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Fuengirola, y en virtud de las competencias delegadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de junio de 2023, RESUELVO:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación para la contratación **del servicio de recogida, traslado, mantenimiento de animales extraviados, desamparados y/o abandonados y servicios veterinarios en el municipio de Fuengirola.**

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación **CONTR-2024000093**, mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, trámite ordinario y sujeto a regulación armonizada, convocando su licitación, según el siguiente detalle:





**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

- **Valor estimado del contrato:** 616.173,08 € IVA no incluido +20% de modificación prevista por los servicios por precios unitarios 71.040 € IVA no incluido = 687.213,08 €

SERVICIOS	IMPORTE	+ IVA (21%)	TOTAL
Servicios Fijos	65.243,27 €	13.701,09 €	78.944,36 €
Servicios Variables*	88.800 €	18.648 €	107.448 €
TOTAL	154.043,27€	32.349,09 €	186.392,36 €

*Resultará de aplicación a los servicios variables lo dispuesto en la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP (Contratos de suministros y servicios en función de las necesidades). En consecuencia, este presupuesto máximo no supondrá en ningún momento un compromiso de gasto obligatorio para el Ayuntamiento, no siendo necesario gastar el presupuesto en su integridad.

- **Duración:** El contrato tendrá una duración de **un año**, a contar desde la formalización del contrato, pudiendo prorrogarse anualmente por tres años más, siendo, por tanto, su duración máxima 4 años.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente.

CUARTO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (CSV: 15247071772713477117) y de Prescripciones Técnicas (CSV: 15250327502532421521) que registrarán el contrato.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación, otorgando un plazo de 30 días naturales, desde el envío del anuncio a dicho Diario Oficial, para la presentación de ofertas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con el art. 156.3 de la LCSP.

SEXTO. Publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (perfil de contratante), con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO. Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas





**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

